Expediente: **200/12**
Carátula: **SANTUCHO RAMON ENRIQUE C/ MAS CARLOS Y OTROS S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/06/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20138486649 - SANTUCHO, RAMON ENRIQUE-ACTOR
90000000000 - MAS, CARLOS-DEMANDADO
90000000000 - MAS, SILVINA-HEREDERO DEL DEMANDADO
20239306757 - MEICO S.R.L., -DEMANDADO
20239306757 - RUIZ, MARIA FABIANA-DEMANDADO
90000000000 - MAS, CHRISTIAN-HEREDERO DEL DEMANDADO
27264000705 - VANNI, CAROLINA-POR DERECHO PROPIO
27264000705 - CELIZ, MARIO CESAR-DEMANDADO
90000000000 - MAS, DIEGO-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 2

ACTUACIONES N°: 200/12

H103225126009

JUICIO: SANTUCHO RAMON ENRIQUE c/ MAS CARLOS Y OTROS s/ ACCIDENTE DE TRABAJO. Expte. n° 200/12

Presento a despacho de V.E. informando que en los autos principales Expte. n° 200/12 se integró el siguiente Tribunal: DR. ADRIÁN MARCELO DIAZ CRITELLI y DRA. MARCELA BEATRIZ TEJEDA, como Vocales Preopinante y Segunda, respectivamente, conforme providencia de fecha 05/07/2022. Es mi informe. Prosecretaria. San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2024.- FDO.DIGITAL: MANUEL OSCAR MARTÍN PICÓN - PROSECRETARIO.-

San Miguel de Tucumán, junio de 2024.

Teniendo en cuenta lo informado por Prosecretaría y conforme a las constancias de autos. HÁGASE SABER a las partes que el Tribunal que seguirá interviniendo en la presente estará constituido por los Sres. Vocales: DR. ADRIÁN MARCELO DIAZ CRITELLI y DRA. MARCELA BEATRIZ TEJEDA, quienes seguirán actuando como vocal preopinante y vocal segunda, respectivamente. Firmado digitalmente: DR. ADRIAN M. R. DIAZ CRITELLI - VOCAL. PDC. 200/12.

Actuación firmada en fecha 07/06/2024

Certificado digital:
CN=DIAZ CRITELLI Adrian Marcelo Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20186135297

Certificado digital:
CN=PICON Manuel Oscar Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20252115596

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.